

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 406-05 que concede naturalización dominicana a varias personas, y provisionalmente a menores de edad.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 406-05

VISTAS las instancias Nos.548, del 15 de enero; 3534, del 26 de marzo del año 2002; 242, del 9 de enero; 4585, del 26 de marzo del año 2003; 3849, del 2 de abril del año 2004; 1894, del 12 de abril; 1913, 1914, 1915, 1916, 1917 y 1918, del 13 de abril; 2109, 2110, 2111, del 22 de abril; 2309, del 28 de abril; 2477 y 2479, del 6 de mayo; 2956, 2957 y 2958, del 11 de mayo; 2959, 2960, 2961 y 2962, del 10 de mayo; 2963, 2964 y 2965, del 11 de mayo; 3014, del 11 de mayo del año 2005; respectivamente, que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTA la Ley No.1683, sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a las personas que se indican a continuación:

- 1.- Al señor Zhan Yi Wi, de nacionalidad china.
- 2.- Al señor Junliang Feng, de nacionalidad china.
- 3.- Al señor Chen-Hsiang Lui, de nacionalidad china.
- 4.- A la señora Aleksandar Breznikar, de nacionalidad yugoslava.
- 5.- A la señora Yu-Xia Chen, de nacionalidad china.

- 6.- Al señor Yuri Antonio Sánchez Pérez, de nacionalidad cubana.
- 7.- Al señor Chao Fan He, de nacionalidad china.
- 8.- Al señor Roberto Muñoz Louis, de nacionalidad colombiana.
- 9.- A la señora Brigitte Innira Stuckmann, de nacionalidad alemana.
- 10.- Al Señor Cruz Apestegui Cardenal, de nacionalidad española.
- 11.- Al señor Claudio Torrini, de nacionalidad italiana.
- 12.- A la señora Maria Luisa Patelli, de nacionalidad italiana.
- 13.- Al señor José Lazaro Fernández Acuña, de nacionalidad cubana.
- 14.- Al señor Indira Libertad González Bolaños, de nacionalidad peruana.
- 15.- Al señor Johann Conrad Seidler, de nacionalidad alemana.
- 16.- Al señor José Ignacio Alonso López, de nacionalidad española.
- 17.- Al señor Carlos Alain Bernal Espinosa, de nacionalidad cubana.
- 18.- Al señor Hsui-Tu Chen, de nacionalidad china.
- 19.- Al señor Miguel Mut Bover, de nacionalidad española.
- 20.- Al señor Bichara Jr. Kawas, de nacionalidad haitiana.
- 21.- Al señor Sergio Enrico Meloni, de nacionalidad italiana.
- 22.- Al señor Luis Daniel Sevilla Angelino, de nacionalidad cubana.
- 23.- Al señor Lam Chui Ng, de nacionalidad china.

ARTICULO 2.- Se concede el beneficio de la naturalización dominicana provisional a los menores que se indican a continuación:

1. Pedro Manuel Crouch Méndez, de nacionalidad estadounidense.
2. Daniel Eduardo Crouch Méndez, de nacionalidad estadounidense.
3. Amanda Maria Veloz Pichardo, de nacionalidad estadounidense.
4. Jennifer Mena Peña, de nacionalidad estadounidense.
5. Prissilia Mena Peña, de nacionalidad estadounidense.
6. Edgar Rafael López Santos, de nacionalidad estadounidense.
7. Zuleika López Santos, de nacionalidad estadounidense.
8. Yendel Chriss Reynoso Méndez, de nacionalidad suiza.
9. Ivan Luis Flat Polanco, de nacionalidad estadounidense.

ARTICULO 3.- Se modifica el numeral 1 del Artículo 1 del Decreto 211-05 del 11 de abril del 2005, para que diga de la siguiente manera: “Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria al señor MICHELE LO MONACO, de nacionalidad italiana”.

ARTICULO 4.- Los beneficiarios recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

ARTICULO 5.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 407-05 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 407-05

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambio de nombres establece la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERNADO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a la solicitud formulada en tal sentido por los interesados.

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la ley.

VISTOS los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659 sobre Actos del estado Civil, del 17 de julio de 1944.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Carlos Manuel Ortiz De la Cruz queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Kharloz Manuel Ortiz De la Cruz.**

ARTICULO 2.- El señor Abrahán Santana Rodríguez queda autorizado a cambiar su nombre por el de **José Abrahán Santana Rodríguez.**

ARTICULO 3.- La señora María Isabel Martínez Sosa queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Maritza Martínez Sosa.**